



El TS fija que reclamar la extensión de efectos de un fallo firme en materia tributaria no exige una previa solicitud a Hacienda

- *Estima un recurso contra los autos del TSJ de Madrid que denegaron la extensión de efectos de una sentencia de dicho tribunal superior, de 6 de julio de 2016, que reconoció a una mujer el derecho a que Hacienda le devolviese el dinero pagado en el IRPF por una prestación pública de maternidad, al estar ésta exenta del impuesto*

La Sala III, de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Supremo ha fijado como criterio interpretativo que **la solicitud de extensión de efectos del fallo de una sentencia firme en materia tributaria no requiere que el interesado**, con carácter previo al escrito que ha de dirigir al tribunal que ha dictado la sentencia cuya extensión de efectos se pretende, **presente una solicitud de rectificación de la autoliquidación del tributo en cuestión ante una Administración tributaria.**

El Supremo, en sentencia de la que ha sido ponente el magistrado Nicolás Maurandi, **estima el recurso de una persona contra los autos del Tribunal Superior de Justicia de Madrid que le denegaron la extensión de efectos de una sentencia de dicho tribunal superior**, de 6 de julio de 2016, que reconoció a una mujer el derecho a que Hacienda le devolviese el dinero pagado en el IRPF por una prestación pública de maternidad, al estar ésta exenta del impuesto.

El TSJ de Madrid argumentó para no ...